



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ESPECIAL - DIVISORIO (DIVISIÓN POR VENTA)
DEMANDANTE	ILIANA CABALLERO ACOSTA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00372 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en el proveído 4 de octubre de la anualidad (archivo 4) y, como quiera que la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del CGP, y se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 406 y ss., del mismo estatuto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DIVISORIA (DIVISIÓN POR VENTA)** que ha instaurado por intermedio de apoderado judicial **ILIANA CABALLERO ACOSTA** en contra de **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 del CGP o, en su defecto, conforme a la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para responder la demanda, de conformidad con el artículo 409 del CGP, en orden a lo cual, se les remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: De conformidad con el artículo 409 del CGP, **SE ORDENA** la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto del proceso, es decir, el correspondiente al Nro. 001-300011. Para lo cual se oficiará a la Oficina de IIPP - zona sur de Medellín, para que a ello proceda y expida el certificado de aquel bien.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO portador de la T.P. 155.255 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>142</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>17 de octubre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 22d107bf0134e8d40dd8c5020a57a74a73d8872a19037daf0ac0e409c189485e
Documento generado en 13/10/2023 01:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>